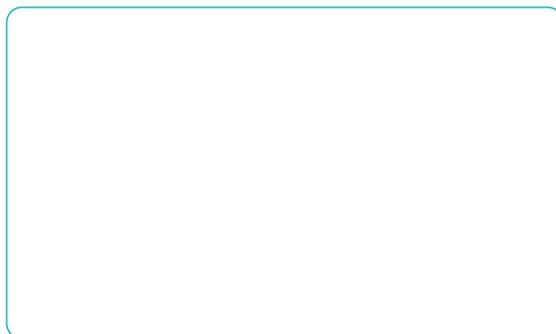


La información contenida en este folleto es de índole general. Para tener información personalizada sobre su situación, le invitamos a ponerse en contacto con su CIDFF, donde le podrán informar, ayudar y dirigir a profesionales cualificados.

Hay **103 CIDFF** (Centros de información sobre los derechos de las mujeres y de las familias) en Francia y en algunos territorios de ultramar con muchos puntos de asistencia.

Seguramente hay uno de ellos cerca de usted: encontrará los datos de contacto de los CIDFF en la página web www.infodemmes.com



Violencia doméstica: Todas las mujeres tienen derechos

¿Quién puede ayudarme?

- Un CIDFF o una asociación especializada en materia de extranjería para informarme de mis derechos y ayudarme en mis gestiones.
- Un médico puede hacer constar la existencia de violencia y malos tratos.
- Una asistenta social, para no quedarme sola y poder hablar. Puede ayudarme también a hacer valer mis derechos sociales (viviendas sociales, RSA...)

FNCIDFF - 7, rue du Jura - 75013 Paris - 01 42 17 12 00 - fncidff@fncidff.fr

fncidff.info

©FNCIDFF - 2021

Este folleto informativo ha sido realizado por el FNCIDFF en el marco de una colaboración con la Dirección de acogida y ayuda a los extranjeros y de nacionalidad (DAAEN) y en colaboración con los CIDFF de Bouches-du-Rhône/Phocéen, Gard, Haute-Garonne, Haute-Savoie, Hautes-Pyrénées, Hauts-de-Seine/Nanterre, Ile-et-Vilaine, Limousin, Loiret/Orléans, Maine-et-Loire, Nord/Dunkerque, Nord/Roubaix, Paris, Polynésie Française, Seine-et-Marne, Var, Yvelines.

Violencia doméstica: las mujeres extranjeras e inmigrantes también tienen derechos

Soy víctima

Me insulta.

Me amenaza.

Me dice que no tengo derechos sobre mis hijos.

Se opone a que salga.

No quiere que llame a mis amigas.

Mi humilla frente a mis hijos y frente a mi familia.

Se opone a que trabaje.

Me acosa.

Me roba mis documentos de identidad.

Me ha dejado en el país sin papeles.

Me prohíbe que disponga del dinero de la pareja.

Me pega.

Me fuerza a mantener relaciones sexuales aun que no quiera.

Tengo derechos: ¿Cuáles?

Tengo derecho a que me protejan si soy víctima de violencia, ya sea física, verbal, psicológica, sexual...

Recojo el **máximo de pruebas posibles** para demostrarle al juez la existencia de los abusos que sufro (informes médicos, testimonios, fotos, declaraciones, quejas, SMS...). Estas **pruebas** son indispensables para que mi protección y la condena del autor puedan aplicarse.

Puedo irme del domicilio conyugal con los niños. Me llevo los originales y las fotocopias de documentos importantes (carnet de identidad, permiso de residencia, pasaporte, certificados de escolaridad, tarjeta de asistencia sanitaria, libro de familia, contrato de alquiler, extractos bancarios, recibos de alquiler...).

Soy la madre y tengo **los mismos derechos sobre mis hijos que su padre.**

Tengo derecho a oponerme a que salgan del territorio mis hijos en caso de riesgo de secuestro.

Tengo derecho a ser asistida por un abogado.

Tengo derecho a volver a Francia si me ha dejado en el país sin papeles (permiso de residencia, pasaporte...).

En principio, tengo derecho a prestaciones de desempleo si dejo mi trabajo, ya que **abandonar el trabajo por haber sufrido violencia conyugal es una causa justificada.**

Puedo hacer algo: ¿Qué? ¿Cómo?

▶ **Puedo:**

- **consultar con un médico, ponerme en contacto con un CIDFF o una asociación** especializada en derechos de los extranjeros o **una asistenta social** para hablar, informarme y que me ayude en mis gestiones.

- **denunciar** en cualquier comisaría, gendarmería o ante un fiscal, **incluso si no tengo permiso de residencia.** Esta denuncia podrá llevar a una condena penal del autor.

- pedir una **orden de protección** al Juez de Familia para que obligue al autor de los abusos a abandonar el domicilio familiar y que cese todo contacto conmigo. Puedo también pedir que el juez proteja a los niños.

- pedir un **divorcio por faltas.**

▶ **Me pueden ayudar en la búsqueda de un alojamiento** Puedo pedir la expedición o renovación de **mi permiso de residencia, incluso si hay ruptura de la vida conyugal** ya que la Prefectura tiene en cuenta los abusos sufridos.

▶ **Puedo pedirle al Juez de Familia que fije la residencia de los niños donde yo vivo** y que se contemple el pago de una pensión alimentaria a cargo del padre. Los conflictos relacionados con los niños serán resueltos por el juez.

▶ En caso de urgencia, puedo pedir una **prohibición de salida del territorio**, válida durante 15 días en la Prefectura o en la Comisaría de Policía. También puedo pedirle al Juez de Familia una **prohibición de salida del territorio** durante un periodo de tiempo más largo.

▶ **Se me puede proporcionar gratuitamente un abogado.** Incluso si no tengo permiso de residencia, **desde el momento en que se me ha concedido una orden de protección.**

▶ **Puedo dirigirme al Consulado de Francia** en caso de robo de mis documentos en el extranjero para obtener un « laissez-passer » que me permita volver a Francia.

▶ **Puedo pedir el pago de prestaciones de desempleo** presentándome en una Oficina de Empleo con mi denuncia y el justificante del cambio de residencia.